

## AVISO DE RESULTADOS



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXXI DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA Y CON VENCIMIENTO ENTRE EL NOVENO Y EL DECIMOSEGUNDO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE US\$600.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MILLONES)**

**A ser emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$4.000.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida).**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a: (i) el prospecto de Programa de fecha 25 de marzo de 2026 (el “**Prospecto**”); (ii) el suplemento de Prospecto de fecha 30 de marzo de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”); y (iii) el aviso de suscripción de fecha 30 de marzo de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) conforme fuera complementado por el Aviso Complementario de fecha 1 de abril de 2026 (el “**Aviso Complementario**”); conforme fueran publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) en el sitio *web* de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) bajo el ítem “*Empresas - Vista Energy Argentina S.A.U.*” (el “**Sitio Web de la CNV**”), en la página *web* institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com/>) (la “**Página Web de la Emisora**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en el Boletín Diario Electrónico de A3 Mercados, en la sección Hechos Relevantes (el “**Boletín Diario de A3 Mercados**” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”); en todos los casos correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXI, denominadas y a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija y con vencimiento entre el noveno y decimosegundo aniversario contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (las “**Obligaciones Negociables**” o las “**Obligaciones Negociables Clase XXXI**”), que serán emitidas por la Emisora en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$4.000.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), por las Disposiciones de la CNV DI-2024-50-APN-GE#CNV de fecha 10 de julio de 2024, DI-2024-90-APN-GE#CNV de fecha 22 de noviembre de 2024, y Disposición N° DI 2026-26-APN-GE#CNV de fecha 18 de marzo de 2026 (conforme fuera enmendada por la Disposición N° DI-2026-28 APNGE#CNV de fecha 20 de marzo de 2026).

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario, según corresponda (los “**Documentos de la Oferta**”).

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de la Oferta en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones).
- 2) **Precio de Emisión:** 100,000% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 3) **Rendimiento Aplicable:** 7,875%.
- 4) **Tasa de Interés:** 7,875% nominal anual.
- 5) **Liquidación de las Obligaciones Negociables:** las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina, a ser indicada por los Agentes Colocadores Locales o los Compradores Iniciales, de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 8 de abril de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** Será el día 8 de abril de 2038 (la “**Fecha de Vencimiento**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil (conforme dicho término se define en el Suplemento), la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 8) **Amortización:** el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

<b>Fechas:</b>	8 de abril de 2036	8 de abril de 2037	8 de abril de 2038
<b>Porcentaje de Monto de Capital</b>	33%	33%	34%

**Pendiente Original a Pagar:**

En caso de que una fecha de pago de capital no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago del Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto.

**9) Fecha de Pago de Intereses:** los intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 8 de octubre de 2026, 8 de abril de 2027, 8 de octubre de 2027, 8 de abril de 2028, 8 de octubre de 2028, 8 de abril de 2029, 8 de octubre de 2029, 8 de abril de 2030, 8 de octubre de 2030, 8 de abril de 2031, 8 de octubre de 2031, 8 de abril de 2032, 8 de octubre de 2032, 8 de abril de 2033, 8 de octubre de 2033, 8 de abril de 2034, 8 de octubre de 2034, 8 de abril de 2035, 8 de octubre de 2035, 8 de abril de 2036, 8 de octubre de 2036, 8 de abril de 2037, 8 de octubre de 2037 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 8 de abril de 2038. En caso de que una fecha de pago de intereses no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago del Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto.

**10) Rescate a Opción de la Sociedad hasta el 8 de abril de 2031:** la Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables, a su opción, en forma total o parcial, en cualquier momento y periódicamente, antes del 8 de abril de 2031 (la “**Fecha de Primera Recompra**”), a un precio de rescate (expresado como un porcentaje del monto principal y redondeado a tres decimales) igual al mayor de:

(1) (a) el valor presente en la fecha de rescate de (i) el precio de rescate de dichas Obligaciones Negociables en la Fecha de Primera Recompra que se informa en el punto 11 de este Aviso de Resultados, más, (ii) todos los pagos de intereses requeridos hasta la Fecha de Primera Recompra en dichas obligaciones negociables (excluidos los intereses devengados pero no pagados hasta la fecha de rescate), en cada caso, descontados a la fecha de rescate semestralmente (asumiendo un año de 360 días compuesto de doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos, más (b) Montos Adicionales sobre los mismos, si los hubiere, sobre el valor nominal de dichas obligaciones negociables a ser rescatadas; y

(2) 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables rescatadas;

más, en cualquier caso, intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate.

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate a Opción de la Sociedad*” del Suplemento.

**11) Rescate a Opción de la Sociedad en o después de la Fecha de Primera Recompra:** en cualquier momento y periódicamente a partir de la Fecha de Primera Recompra (inclusive), la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en parte, a los precios de rescate que se establecen debajo (expresados como un porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables que se están rescatando), más intereses devengados y no pagados sobre las mismas hasta la fecha de rescate, si se rescatan durante el período de 12 meses que comienza el 8 de abril de los años que se establecen a continuación:

<b>En o después del:</b>	<b>Porcentaje Aplicable</b>
8 de abril de 2031.....	103,938%
8 de abril de 2032.....	101,969%
8 de abril de 2033.....	100,984%
8 de abril de 2034 y con posterioridad .....	100,000%

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra—Rescate a Opción de la Sociedad*” del Suplemento.

**12) Rescate Opcional con el Producido de Ofertas de Capital:** en cualquier momento, o periódicamente, antes del 8 de abril de 2031, la Sociedad podrá, a su opción, utilizar el Producido Neto en Efectivo de una o más Ofertas de Capital para rescatar en total hasta el 35% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (incluidos Montos Adicionales) a un precio de rescate del 107,875% del monto de capital de las mismas, más intereses devengados e impagos (incluidos Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive; *siempre* que:

(1) permanezcan en circulación Obligaciones Negociables por un monto de capital total igual a por lo menos el 65% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables (incluidas cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate; y

(2) el rescate ocurra no más de 90 días después del cierre de dicha Oferta de Capital.

Para mayor información, remitirse a la Sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Rescate Opcional con el Producido de Ofertas de Capital*” del Suplemento de Prospecto.

**13) Compradores Iniciales:** Santander US Capital Markets LLC, Citigroup Global Markets, Inc. e Itaú BBA USA Securities, Inc. actuaron como Compradores Iniciales de las Obligaciones Negociables.

**14) Colocadores Locales:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A. y Banco CMF S.A. actuaron como Colocadores Locales de las Obligaciones Negociables.

**15) Código CUSIP:** Regla 144A: 92841R AC4 / Regulación S: P9659R AD0.

**16) Código ISIN:** Regla 144A: US92841RAC43 / Regulación S: USP9659RAD00.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024. El segundo aumento del monto del Programa fue aprobado mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. El tercer aumento del monto del Programa fue autorizado mediante Disposición N° DI 2026-26-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 18 de marzo de 2026 (conforme fuera enmendada por la Disposición N° DI-2026-28 APNGE#CNV de fecha 20 de marzo de 2026). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por BYMA o A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados). La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en este Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información incluida en el presente Aviso de Resultados es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores y de la Emisora que se indican en el Suplemento de Prospecto y, en su versión electrónica, en el Sitio Web de la CNV. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

#### Compradores Iniciales

Citigroup Global Markets Inc.

Itaú BBA USA Securities, Inc.

Santander US Capital Markets LLC

#### Agentes Colocadores Locales



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 22



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 72



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula N° 59 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 210



BANCO CORPORATIVO  
Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N°63



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 31

**La fecha de este Aviso de Resultados es 1 de abril de 2026**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Poliche', is positioned above a horizontal line.

---

**VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.**

Ramón Augusto Poliche  
Autorizado/a por Directorio de  
Vista Energy Argentina S.A.U.